



Al contestar cite Radicado 2023245000019794 Id: 1066005  
Folios: 3 Fecha: 2023-07-11 16:25:29  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACION  
CIVIL  
Destinatario: OPAIN y OTROS

Bogotá, 06 de julio de 2023

**Doctor**

**JUAN CAMILO HOYOS ORDOÑES**

**Segundo Suplente del Representante Legal**

**Calle 26 No. 106 – 39 Oficina 185**

**Correo electrónico: [corresoficial@eldorado.aero](mailto:corresoficial@eldorado.aero)**

**Asunto: Aprobación enmienda Plan de Seguridad Aeropuerto PSA–  
Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán  
Sarmiento**

Dando alcance a la solicitud No CG -2023-00580 y con el ID 1030554 radicado No. 2023190010035959 de fecha 06 de junio de 2023, por medio de la cual se remite la enmienda al plan de seguridad del aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, de manera atenta me permito informar que esta Dirección, con fundamento en la revisión realizada por parte de los inspectores de seguridad de la aviación civil otorga la **APROBACIÓN DE LA ENMIENDA** al mismo.

A continuación se relacionan los anexos que fueron enmendados al plan de seguridad del aeropuerto El Dorado, que fue aprobado con oficio número 4500.2022022689 del 29 de junio 2022.

Número de modificación	Temas Modificados
13	<p>Se actualizan en los anexos:</p> <p>Anexo 5: Datos cantidades de pasajeros, carga, tenedores y aerolíneas</p> <p>Anexo 6: Cantidades de puestos de parqueo para aeronaves, se eliminan PON que se unificaron</p> <p>Anexo 8: 8.1 literal c se cambia la firma por registrar</p> <p>Anexo 9: Nomenclatura de las cabeceras de pista</p> <p>Anexo 12: Se incluye puerta anti-retorno llegadas inter; en el numeral 6.2 el literal e y redacción del literal D numeral 2</p> <p>Anexo 13: numerales 2, 2.1 aleatoriedad en todos los accesos y 5 lit a, se incluye verypax norte.</p> <p>Anexo 22: redacción del literal D numeral 1</p> <p>Anexo 25: nuevo caso que aplica RI en puerta 6 y en accesos restringidos se incluye que se realiza inspección manual.</p> <p>Anexo 26: Cambia nombre del plan</p> <p>Anexo 27: Fechas de actividades</p> <p>Anexo 28: numeral 2 cambia tabla de colores por texto</p> <p>Anexo 29: *Cambio de formato de las cartillas de actuación, *anexo 3 y 7 por cambio en la demarcación de las pistas, *anexos 13 y 14 por cambio en los formatos.</p> <p>Anexo 30: se elimina PON 270 de medidas de bioseguridad y 185 Biosensor</p> <p>Anexo 31: Eliminada palabra Avantel</p> <p>Anexo 32: Cantidad de pasillos veripax y se incluyen documentos anexos GSA-ET-035, GSA-ET-034</p> <p>Anexo 34: actualización general</p> <p>Anexo 35: actualizan Anexo 4,5,8,9 con la información del personal y Anexo 6 Opain: se adiciona programa Puntos Dorados.</p> <p>Anexo 36: documentos del anexo 5</p>

Esta aprobación se realiza con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RAC 160 – *Seguridad de la Aviación Civil*, en lo que hace referencia al Plan de Seguridad de Explotador de Aeropuerto.

El Representante Legal del Explotador y/o sus delegados responsables en materia de Seguridad de la Aviación Civil – AVSEC, tienen el compromiso de revisar en forma periódica este documento, garantizando así, las actualizaciones a que haya lugar, con ocasión a la modificación o ajustes de procedimientos, políticas, normas, o cuando los niveles de riesgo así lo requieran.

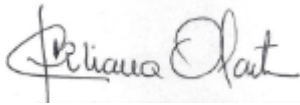
El contenido del documento aprobado debe ser socializado con todo el personal del Aeropuerto, en lo de su competencia, con el fin de garantizar su pertinente y eficaz aplicación; asimismo, se debe socializar con las autoridades, aerolíneas y demás población del aeropuerto según se requiera.

Los Procedimientos Operativos Normalizados -PON-, que forman parte integral del presente Plan, serán objeto de verificación en sitio, en el marco de las

actividades de control de calidad en materia de seguridad de la aviación civil adelantadas por la Autoridad Aeronáutica, para su validación y ajustes si hubiere lugar a ello.

Cabe señalar, que en caso de presentarse alguna diferencia entre lo aprobado y lo reglamentado en el RAC 160 y los demás documentos que lo desarrollan y complementan, prima lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Reciba un cordial saludo,

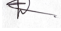


**CLAUDIA LILIANA OLARTE CHARRY**

Directora de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil

**Elaboró:**

Elvia Muñoz 

Nubia C. Ramirez Q   
Inspectores de Seguridad de la  
Aviación Civil  
DASA

**Revisó:**

Claudia Liliana Olarte Charry  
Directora  
DASA

**Aprobó:**

Claudia Liliana Olarte Charry  
Directora  
DASA